

**ACUERDO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILES, EL
PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y TRANSPORTES PARA AFRONTAR LAS OBRAS DE
SANEAMIENTO DE LA RIA DE AVILES**

ACUERDO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILES, EL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES PARA AFRONTAR LAS OBRAS DE SANEAMIENTO DE LA RIA DE AVILES

En Oviedo, a 13 de noviembre de 1992

REUNIDOS:

Excmo. Sr. D. José Borrell Fontelles, Ministro de Obras Públicas y Transportes.

El Excmo. Sr. D. Juan Luis Rodríguez-Vigil Rubio, Presidente del Principado de Asturias.

Y el Ilmo. Sr. D. Santiago Rodríguez Vega, Alcalde del Ayuntamiento de Avilés.

EXPONEN

En el Municipio de Avilés y en los municipios circundantes se produce a partir de los años 50 un notable crecimiento urbano, consecuencia directa de la implantación de importantes industrias de cabecera. Pasando de una estructura urbana de pequeñas dimensiones a una gran estructura urbana e industrial, sin que se construya la infraestructura de saneamiento adecuada a la misma. Se produce en pocas décadas un gran deterioro del cauce receptor de los vertidos, es decir, la ría de Avilés.

En 1982, el Ayuntamiento de Avilés, consciente del grave problema, encarga la realización de un estudio preliminar que permita conocer el alcance de la degradación de su ría.

Dicho estudio puso de manifiesto que la situación medioambiental de la ría de Avilés no sólo es pésima, sino también sanitariamente peligrosa y que en modo alguno se puede producir una mejoría espontánea de dicha situación como consecuencia de sus posibilidades de autodepuración. En el estudio también se esbozaron las líneas maestras de las posibles soluciones para recuperar la ría.

Posteriormente en la redacción de los estudios de reforma del Plan General de Ordenación Urbana de Avilés se examinan de nuevo las posibles soluciones, constatándose que las mismas son siempre de carácter supramunicipal.


El Programa Nacional de Interés Comunitario (PNIC) de Asturias permitió más recientemente diseñar las soluciones que permitan recoger, transportar, depurar y evacuar las aguas residuales que hoy se vierten en la ría de Avilés. Realizando la Confederación Hidrográfica del Norte los trabajos y estudios que permiten materializar ya gran parte de los proyectos de construcción de las diversas obras a afrontar.

El peligro sanitario que representa el actual estado de la ría de Avilés, la influencia negativa en la calidad de vida de la población circundante y el agravamiento constante del problema, ha movido al Ayuntamiento de Avilés a solicitar a las Administraciones Autonómicas y Central las ayudas pertinentes para afrontar el problema. Ya que la magnitud del mismo y las cuantiosas inversiones que requiere su corrección, dificulta enormemente el que la Administración directamente competente (los Ayuntamientos) y el Principado de Asturias, competente en materia de auxilios, puedan afrontar el problema con sus medios. A su vez el Ayuntamiento de Avilés ha iniciado una política de incremento de las tasas de saneamiento al objeto de crear un fondo para la financiación de las obras.

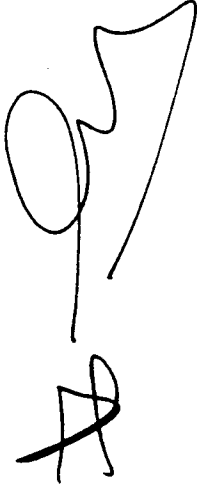
El Real Decreto Ley de 26 de Diciembre de 1984 sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, en su artículo 3º incorpora al Plan General de Obras Públicas el "Aprovechamiento integral de recursos hidráulicos de la Zona Central de Asturias", implicando al Ministerio de Obras Públicas y Transportes en la resolución de los importantes problemas de saneamiento de la zona.

Consecuentemente con lo expuesto las tres Administraciones reunidas:

ACUERDAN



PRIMERO.- Ejecutar conjuntamente el saneamiento integral de la ría de Avilés, a través de la realización de un sistema general de recogida, tratamiento y vertido al mar de las aguas residuales domésticas (margen izquierda de la ría) y un sistema de recogida, control y vertido al mar de aguas residuales industriales (margen derecha de la ría). Los dos sistemas mencionados se concretan en las obras e inversiones cuya estimación inicial se relaciona a continuación:



SISTEMAS DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS

OBRAS	PRESUPUESTOS (Mpts)
- Colector interceptor general de la ría Margen izquierda	2.697
- Colector interceptor secundario del río Magdalena	427
- Colector interceptor secundario del río San Martín	413
- Colector Interceptor secundario del río Tuluergo	331
- Colector interceptor secundario del río Raíces	551
- Conexiones y acondicionamiento de redes ya existentes	52
- Conexión o impulsión de las aguas residuales de Castrillón	207
- Emisario terrestre de aguas depuradas	248
IMPORTE TOTAL DE CONDUCCIONES TERRESTRES	4.926
- Estación depuradora de aguas residuales urbanas	2.328
- Emisario submarino	2.066
IMPORTE TOTAL SISTEMA AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS	9.320

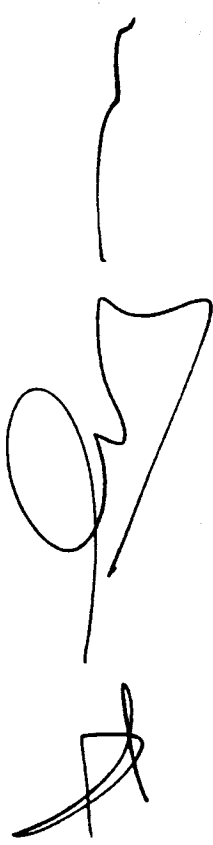
SISTEMA DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES

OBRA	PRESUPUESTOS (Mpts)
- Colector de aguas residuales industriales.	
Margen derecha	1.772
- Emisario terrestre de aguas residuales industriales	220
IMPORTE TOTAL DE CONDUCCIONES TERRESTRES	1.992
- Instalación de control y emergencia en la EDAR	207
- Emisario submarino	1.860
IMPORTE TOTAL SISTEMA AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES	4.059
IMPORTE TOTAL DE AMBOS SISTEMAS	13.379

SEGUNDO.-Encargar a la Confederación Hidrográfica del Norte la redacción de los estudios y proyectos de construcción necesarios para la contratación y ejecución de las obras antedichas.

Para el desarrollo de este acuerdo se tendrán en cuenta las siguientes

ESTIPULACIONES



PRIMERA.- La financiación del Sistema de Aguas Residuales Domésticas será compartida por las tres Administraciones firmantes del Acuerdo conforme al siguiente reparto: Colector interceptor general de la ría, 65% Ministerio de Obras Públicas y Transportes, 25% Principado de Asturias y 10% restante Ayuntamiento de Avilés; Colectores interceptores secundarios de los ríos Magdalena y Raíces, 100% Principado de Asturias; Colectores interceptores secundarios de los ríos San Martín y Tuluergo, 100% Ayuntamiento de Avilés; Conexión e impulsión aguas residuales de Castrillón, 100% Principado de Asturias; Emisario terrestre de aguas depuradas, 50% Ministerio de Obras Públicas y Transportes y 50% Principado de Asturias; Estación depuradora de aguas residuales, 50% Ministerio de Obras Públicas y Transportes y 50% Principado de Asturias; Emisario submarino, 100% Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

El Ministerio de Obras Públicas y Transportes será la Administración contratante de las siguientes obras: Colector interceptor general de la ría, Emisario Terrestre; Estación depuradora de aguas residuales y Emisario submarino.

El principado de Asturias será la Administración contratante de los Colectores interceptores secundarios de los ríos Magdalena y Raíces y de la conexión e impulsión de las aguas residuales de Castrillón.

El Ayuntamiento de Avilés será la Administración contratante de los Colectores interceptores secundarios de los ríos San Martín y Tuluergo y de las Obras de Conexiones y acondicionamiento de redes existentes.

SEGUNDA.- La financiación del Sistema de Aguas Residuales Industriales, será afrontada por la Confederación Hidrográfica del Norte mediante la disponibilidad de un crédito del Banco Europeo de Inversiones u otra entidad de crédito.

Para hacer frente a los intereses y devolución del principal de este crédito, las Administraciones firmantes se comprometen a destinar los ingresos que se recauden por concepto de canon vertido tanto en las aguas continentales como en la zona marítimo-terrestre en la cuenca beneficiada por el conjunto de las obras en ambas márgenes, para atender las correspondientes anualidades.

En caso que los mencionados ingresos fuesen inferiores a las anualidades, el Principado de Asturias y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes harían frente a la diferencia a partes iguales.

La Administración contratante de estas obras será la Confederación Hidrográfica del Norte.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Avilés se compromete a facilitar los terrenos necesarios para llevar a cabo todas las obras mencionadas. Asimismo, el Ministerio se compromete a través de la Dirección General de Puertos a facilitar los terrenos afectados y las servidumbres de paso que requieren las obras en el puerto de Avilés.

CUARTA.- El plazo de ejecución de todas estas obras se estima en seis años, debiendo comenzar los primeros trabajos en el año 1993.

QUINTA.- Al objeto de coordinar la diferente actuación de las tres Administraciones implicadas, se crea un Comité de Seguimiento del Acuerdo, integrado por dos representantes del Principado de Asturias, dos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y dos del Ayuntamiento de Avilés.

Dicha comisión tendrá por objeto velar por el cumplimiento del Acuerdo y exigir su puntual ejecución.

La Comisión de Seguimiento nombrará una Subcomisión Técnica formada por un representante de cada una de las tres Administraciones, para el análisis y refrendo de cuantos estudios y proyectos se realicen para la ejecución de las obras comprendidas en el Acuerdo.

Dicha Subcomisión se reunirá bajo la presidencia del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte, que en todo caso debe mostrar su conformidad a los planteamientos técnicos de las obras antes de su licitación.

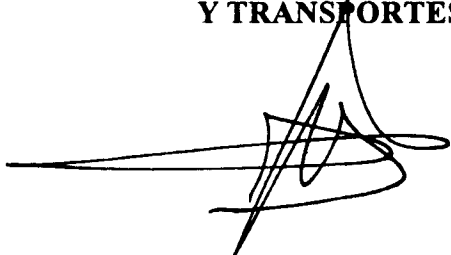
SEXTA.- En caso de recibir este proyecto apoyo presupuestario extraordinario de la Comunidad Económica Europea, o en caso de participar otros Ayuntamientos benefi-

ciados por el mismo en su financiación, las tres Administraciones firmantes se comprometen a revisar las aportaciones acordadas en el documento.

SEPTIMA.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y terminará con la recepción definitiva de las obras que comprende.

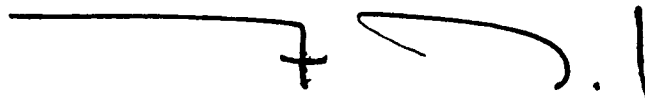
En prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo,

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES**



José Borrell Fontelles

**PRESIDENTE DEL PRINCIPADO
DE ASTURIAS**



Juan Luis Rodríguez-Vigil Rubio

**EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO
DE AVILÉS**



Santiago Rodríguez Vega

MODIFICACION DEL ACUERDO
DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1992
ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE,
EL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y
EL AYUNTAMIENTO DE AVILES
PARA AFRONTAR LAS OBRAS
DEL SANEAMIENTO DE LA RIA DE AVILES

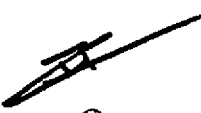
MODIFICACION DEL ACUERDO
DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1992
ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE,
EL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y
EL AYUNTAMIENTO DE AVILES
PARA AFRONTAR LAS OBRAS
DEL SANEAMIENTO DE LA RIA DE AVILES

En Madrid, a trece (13) de octubre de mil novecientos
noventa y nueve (1999).


REUNIDOS



La Excma. Sra. Dña. Isabel Tocino Biscarolasaga, Ministra de
Medio Ambiente.



El Ilmo. Sr. D. Herminio Sastre Andrés, Consejero de Medio
Ambiente del Principado de Asturias.



y El Ilmo. Sr. D. Santiago Rodriguez Vega, Alcalde-Presidente
del Ayuntamiento de Avilés.

EX P O N E N

Con fecha 13 de noviembre de 1992, se suscribió un Acuerdo entre el Ayuntamiento de Avilés, el Principado de Asturias y el entonces denominado Ministerio de Obras Públicas y Transportes para afrontar las obras de saneamiento de la ría de Avilés. (Asturias).

Sobre la base de dicho Acuerdo, se han venido desarrollando diversas actuaciones del saneamiento integral de la ría y, más específicamente, del sistema de aguas residuales domésticas.

En concreto, la situación de las obras del sistema doméstico, a la fecha, es la siguiente: el Colector Interceptor General de la ría se encuentra en ejecución, el Colector Interceptor secundario del río Magdalena se encuentra construido, el de San Martín en ejecución, y el del Tuluergo está adjudicado provisionalmente; y quedan pendientes, por tanto, el Colector Interceptor Secundario del Raices, así como la Estación Depuradora de Aguas Residuales y los Emisarios terrestre y submarino de agua depurada.

De entre las obras pendientes, cabe destacar que la Estación Depuradora de aguas residuales y los Emisarios terrestre y submarino deben acometerse a la mayor brevedad, con objeto de acortar en la medida de lo posible los plazos para obtener una mejora de la calidad del agua, al poder ser conectados con dichas infraestructuras los colectores ahora en ejecución que recogen un alto porcentaje de la contaminación que se vierte a la ría.

La financiación prevista en el Acuerdo de 1992 para estas tres últimas obras es la siguiente: Estación Depuradora de Aguas Residuales, 50 por 100 Ministerio de Medio Ambiente y 50 por 100 Principado de Asturias; Emisario terrestre de aguas depuradas, 50 por 100 Ministerio de Medio Ambiente y 50 por 100 Principado de Asturias; y Emisario submarino, 100 por 100 Ministerio de Medio Ambiente.

Al objeto de acelerar el ritmo de inversión de este Plan de saneamiento, interesa modificar los repartos en las participaciones de las Administraciones en la financiación de las obras del Plan para adecuarlos a las disponibilidades presupuestarias de dichas Administraciones. Considerándose, por otra parte, que procede que sea la Estación Depuradora de Aguas Residuales la obra del sistema que pase a ser prioritaria, porque su construcción permitiría, aunque no se disponga aún del Emisario submarino, una mejora notable en los plazos de cumplimiento de los objetivos de calidad en la ría de Avilés.

Esta modificación de los repartos motivada por la adecuación presupuestaria de las Administraciones permite adicionalmente la utilización del instrumento financiero del Fondo de Cohesión para la financiación de las obras.

Se plantea, por tanto, una modificación del Acuerdo de 1992 que tenga en cuenta los anteriores condicionantes y también la influencia que produce en el reparto la actualización económica de los presupuestos de las mencionadas obras.

Por todo ello,

ACUERDAN

El régimen de financiación establecido en el Convenio de 13 de noviembre de 1992 de saneamiento de la ría de Avilés, para las siguientes obras del Sistema de Aguas Residuales Domésticas,

- Estación Depuradora de aguas residuales de Maqua, cuyo presupuesto actualizado asciende a TRES MIL MILLONES (3.000.000.000,-) DE PESETAS.
- Emisario Terrestre de aguas depuradas, cuyo presupuesto actualizado asciende a SEISCIENTOS MILLONES (600.000.000,-) DE PESETAS.
- Emisario Submarino, cuyo presupuesto actualizado asciende a TRES MIL MILLONES (3.000.000.000,-) DE PESETAS,

queda modificado según se expone seguidamente:

La Estación Depuradora de aguas residuales de Maqua será financiada al 100 por 100 por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la Confederación Hidrográfica del Norte. Un 85 por 100 de dicha financiación mediante aportaciones procedentes del Fondo de Cohesión de la Unión Europea. La Confederación Hidrográfica del Norte aportará la cofinanciación nacional correspondiente a la inversión prevista, que supone el 15 por 100 restante.

Los Emisarios terrestres y submarino serán financiados en un 65 por 100 por el Ministerio de Medio Ambiente y en el 35 por 100 restante por el Principado de Asturias.

Para estas actuaciones, el Ministerio de Medio Ambiente, directamente o a través de la Confederación Hidrográfica del Norte, será la Administración contratante de las obras.

Siendo aplicables el resto de las Estipulaciones recogidas en el Acuerdo de 13 de noviembre de 1992.

En prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo,

LA MINISTRA DE MEDIO AMBIENTE.



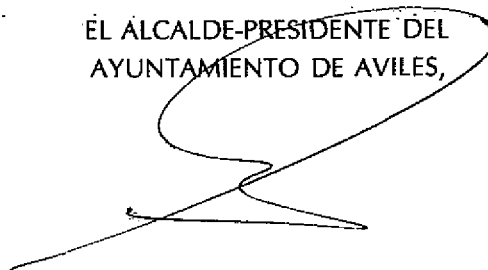
Fdo.: Isabel Tocino Biscarolasaga

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS,



Fdo.: Herminio Sánchez Andrés

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE AVILES,



Fdo.: Santiago Rodríguez Vega